

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ausente el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuarenta celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

Luego, dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Castañón Ramírez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 248/2021

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 19/2021, del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimoquinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 211/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo indirecto 1222/2018.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra de la expedición de la fracción IV del artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen, en términos de esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 327/2021

Interpuesto por La Unión Tepatitlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo emitido por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 52/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo interpuesto por el Presidente de la República; declarar parcialmente sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el Director General de Sanciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1615/2020

Interpuesto por José Cuitláhuac Salinas Martínez, en contra de la resolución dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 52/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa contra del fallo de veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1621/2021

Interpuesto por Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 272/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 216/2021

Entre las sustentadas por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosegundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1198/2021

Interpuesto por Juan Pablo Álvarez Luna y otra, en contra del auto de veintidós de junio de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 274/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo en revisión 211/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y ocho, también se reservó su derecho a formular voto concurrente; los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo en revisión 327/2021, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cuarenta a cincuenta y nueve.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 1615/2020, se reserva su derecho a formular concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el recurso de reclamación 1198/2021, se reserva su derecho a formular concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido, dio cuenta la **Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, hizo suyos los asuntos el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 71/2021

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotercer Circuito, ahora Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y

de Trabajo del Decimotercer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar improcedente la contradicción de tesis en los términos que se señalan en esta resolución y que ésta no existe por los motivos que se precisan en el apartado correspondiente de esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 190/2021

Entre las sustentadas por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 262/2021

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosegundo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 73/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto solicitado y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción siguientes:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 291/2021

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 197/2020, de su índice.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 292/2021

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 167/2020, de su índice.

En los proyectos de referencia, se propuso: *declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos solicitados y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.*

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en la contradicción de tesis 71/2021, está con el sentido y se reserva su derecho a formular concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat señalaron que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 262/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente, dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 304/2021

Interpuesto por Paulina Escárcega Bastidas y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 679/2019.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2021-CA

Interpuesto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en contra del auto de nueve de julio de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 78/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2021-CA

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del proveído de nueve de julio de dos mil

veintiuno, emitido por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 78/2021.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del auto de nueve de julio de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 78/2021.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 89/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en contra del proveído de nueve de julio de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 78/2021.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en contra del auto de nueve de julio de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 78/2021.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 354/2021

Interpuesto por Consorcio Gasolinero Plus, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 937/2020.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5643/2019

Interpuesto por Comercializadora El Sardinero, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 4/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesivo; revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 4

Después, dio cuenta la **Maestra Monserrat Cid Cabello**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 1031/2019

Interpuesto por el Centro de Litigio Estratégico para la Defensa de los Derechos Humanos, Asociación Civil, en contra de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 1518/2017.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta la siguiente contradicción de tesis:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 66/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego, la Secretaria dio cuenta con el amparo directo en revisión siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1985/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 395/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Finalmente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción siguientes:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 458/2021

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 128/2021, de su índice.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 457/2021**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 127/2021, de su índice.

En los proyectos de referencia, se propuso: *declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que estos expedientes se refieren y devolver los autos al tribunal colegiado solicitante, para los efectos legales conducentes.*

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo directo en revisión 1985/2021, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ciento catorce y ciento quince, así como del ciento treinta y dos al ciento treinta y cinco; mientras que en el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se aparta de los párrafos ciento cincuenta y seis, ciento sesenta y tres a ciento sesenta y seis.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7845/2018

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en el juicio de amparo 284/2018.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

CONFLICTO COMPETENCIAL 125/2021

Suscitado entre el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Segundo Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021

Promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del auto de veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 78/2021.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2020

Promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La Sala acordó retirarlo y remitirlo al Tribunal Pleno.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2020

Promovida por el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 340/2021

Interpuesto por Ricardo Adolfo Sebastián Zamora Mesinas, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 490/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Piña

Hernández, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta el resto de los asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 563/2020

Interpuesto por Enrique Clay Creel, su sucesión, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 557/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1954/2020

Interpuesto por Rafael González González, en contra del fallo dictado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 711/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en contra de la resolución de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 217/2020

Promovida por el Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 563/2020, está con el sentido, pero se aparta del párrafo ciento seis y la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo directo en revisión 1954/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, además se reservó su derecho a formular voto concurrente; el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y nueve a cuarenta y cuatro.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del primero de diciembre de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

n términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.